

## **07.3 DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES**

### **Artículo 238° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales –SGSPL-, es un Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal. Está conformada por Unidades Orgánicas del tercer nivel jerárquico, por el Departamento de Registros Civiles, Departamento de Salud Higiene y Medio Ambiente, Departamento de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y el Departamento de Servicio de Agua y Saneamiento.

### **Artículo 239° DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **registros civiles** (ii) **conducción de las actividades de salud higiene y medio ambiente**; (iii) **dirección de las acciones de control de seguridad ciudadana y de GRD**; y, (iv) administración del **servicio de agua y saneamiento**.

### **Artículo 240° DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley N° 27314**, Ley General de Residuos Sólidos;
5. **Ley N° 27933**, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;
6. **Ley N° 29664**, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
7. **D.S. N° 048-2011-PCM** reglamento de la Ley N° 29664.-SINAGERD
8. **DS N° 022-95-AG**, Reglamento Tecnológico de Carnes;
9. **RM N° 282-2003-SA/DM**, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto.

### **Artículo 241° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Proponer a los Órganos de la Alta Dirección, las políticas en materia de servicios públicos locales;
2. Emitir dictamen y elevar los expedientes a la Gerencia Municipal, sobre los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo presentados por los diferentes Departamentos, en materia de limpieza pública, áreas verdes, administración de mercados de abastos, control del camal, control del comercio informal, seguridad ciudadana, administración del Servicio de Serenazgo Municipal, Gestión del Riesgo de Desastres, servicio de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- maquinarias y servicio de abastecimiento de agua y saneamiento;;
3. Dirigir y supervisar las actividades técnico-operativas de limpieza pública, tratamiento de los residuos sólidos, mantenimiento de las áreas verdes y protección del medio ambiente;
  4. Dirigir y supervisar las actividades técnico-operativas de administración de mercados de abastos, administración de camales frigoríficos, administración del Terminal terrestre, control del abastecimiento y comercialización de bienes y servicios, y control del comercio informal;
  5. Dirigir y supervisar las actividades técnico-operativo de la seguridad ciudadana, administración del Servicio de Serenazgo Municipal y de Gestión del Riesgo de Desastres;
  6. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
  7. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Gerencia Municipal.

**Artículo 242º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

La Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales, mantiene interrelación interna con la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

La Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales, mantiene interrelación externa con los Organismos Reguladores de SUNASS, OSITRAN, OSIPTEL, OSINERG, Comisarías de la Policía Nacional del Perú y Sociedad Civil Organizada.

### **07.3.1 REGISTROS CIVILES**

**Artículo 243º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Oficina de Registros Civiles –RC-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo funcional y normativamente de la RENIEC y Administrativamente de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 244º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) **programar , organizar, dirigir y controlar las actividades de relacionadas con la administración de**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

los registros civiles y estadísticas sobre hechos y actos vitales; y (ii) velar por el cumplimiento de las normas que regulan los registros civiles y colaborar con la estadística de la población a nivel distrital, así como como aquella información que requiera el RENIEC , el INEI y demás instituciones estatales competentes.

**Artículo 245º DE LA BASE LEGAL**

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 26497**, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ;
3. **Ley N° 29462**, Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo ; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ;

**Artículo 246º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Administrar el **Servicio de Registro Civil**;
2. Regular las normas, respecto a los Registros Civiles, en merito a convenio suscrito con el Registro Nacional de IDENTIFICACION Y Estado Civil, conforme a Ley;
3. Brindar atención y orientación al público de los diversos procedimientos registrales para las inscripciones y servicios.
4. Registrar nacimientos y defunciones, así como copia certificada de las partidas correspondientes;
5. Realizar inscripciones judiciales, adopciones, reconociendo, legitimaciones y divorcios de acuerdo a Ley;
6. Otorgar certificaciones, modificar los registros y ejecutar otras acciones en los Registros del Estado Civil por mandato de Ley;
7. Sistematizar las operaciones registrales con métodos y equipos modernos, dando seguridad y mantenimiento de los registros ambientales y documentación;
8. Racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos de la división;
9. Elaborar informes estadísticos sobre los registros de hechos vitales;
10. Expedir copias certificadas de las inscripciones de hechos vitales que se encuentran en los Registros Civiles de la Municipalidad de La Arena.
11. Cumplir con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en lo que corresponda.
12. Organizar, ejecutar y custodiar las inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones y otros actos inscribibles que modifican el estado civil en merito a

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de acuerdo a su Ley Orgánica y su reglamento;
13. Expedir copias certificadas de los hechos vitales que se encuentran en los Archivos de Registro Civil de la Municipalidad;
  14. Expedir actas de nacimiento para la inscripción militar;
  15. Organizar y cautelar en orden cronológico los libros y archivos de Registro Civil, utilizando sistemas y métodos simplificados computarizados;
  16. Garantizar la intangibilidad de las inscripciones de los Registros Civiles;
  17. Realizar y registrar matrimonios civiles, individuales o masivos de acuerdo a ley;
  18. Remitir los Certificados de Nacimiento, Certificados de Defunción, Formatos de Matrimonio y Cuadro Estadístico a la Dirección Regional de Salud;
  19. Realizar las rectificaciones administrativas de los documentos que se mencionan en el punto anterior, de conformidad a lo estrictamente especificado en las normas del RENIEC;
  20. Realizar las anotaciones y rectificaciones en los libros del Registro Civil ordenadas por la autoridad judicial de inscripción de partidas de nacimiento, rectificación de partidas, inscripción de divorcios y modificación de nombres;
  21. Cuidar la intangibilidad del contenido de los libros del Registro Civil;
  22. Expedir certificaciones de soltería, viudez, filiación y otros a solicitud de los interesados.
  23. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
  24. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Alcaldía y Otras que dentro de su competencia le asigne la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

**Artículo 247º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

La Oficina de Registros Civiles, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

La Oficina de Registros Civiles, mantiene interrelación externa con la RENIEC, y Otras Entidades Públicas y Privadas.

**07.3.2 DEL AREA DE SALUD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 248º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

El departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente –DSHMA-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 249º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) **planificación y prestación del servicio de limpieza pública** que comprende las etapas de minimización, generación, acumulación, segregación, barrido, recolección, transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos; (ii) **desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental** dirigido a las empresas industriales y comerciales, entidades públicas y privadas, instituciones educativas y al vecindario en general; y, (iii) **mantenimiento de las áreas verdes** de parques y jardines.

**Artículo 250º DE LA BASE LEGAL**

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
3. **Ley N° 27314**, Ley General de Residuos Sólidos, y su reglamento **DS N° 057-2004-PCM**;
4. **Ley N° 28245**, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento **DS N° 008-2005-PCM**;
5. **Ley N° 28256**, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;

**Artículo 251º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Implementar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS- en la circunscripción Local en concordancia con el Plan Nacional de Gestión Integral De Residuos Sólidos;
2. Desarrollar la Agenda 21, con las políticas y agenda ambiental de nivel local, con las metas, objetivos, propósitos y fines del Frente Estructural: Frente Verde, sobre conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; Frente Marrón, sobre el fomento y control de la calidad ambiental y habitabilidad urbana; Frente Azul, sobre conciencia, educación y cultura ambiental; y, Frente Dorado, sobre comercio y ambiente;
3. Instalar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con el Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente y el Consejo Local de Salud;
4. Formular los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

en materia de mantenimiento de áreas verdes, protección del medio ambiente y tratamiento de los residuos sólidos. Elevar los Planes y Programas Municipales por conducto regular para su aprobación por el Concejo Municipal;

5. Asesorar las actividades técnicas de la Comisión de Regidores en materia de Medio Ambiente, Saneamiento, salubridad y Salud y a los Grupos Técnicos Locales, respecto a las operaciones o procesos de minimización, segregación en fuente; aprovechamiento; almacenamiento; recolección; comercialización; transporte; tratamiento; transferencia; y disposición final;
6. Ejecutar estudios de investigación científica, en coordinación con el Departamento de Estudios y Proyectos, orientados a la reutilización, reciclaje y aprovechamiento industrial de los residuos sólidos recuperables que sean económicamente rentables, industrialmente viables, socialmente saludables y ecológicamente sostenibles;
7. Desarrollar campañas de sensibilización, que promuevan la minimización de la producción de residuos sólidos y la participación activa de la comunidad organizada en la limpieza pública, mantenimiento del ornato y tratamiento técnico de los residuos sólidos;
8. Ejecutar programas de Reducción, Recuperación, Reutilización y Reciclaje de los Residuos mediante las estrategias de producción más limpia y responsabilidad empresarial;
9. Ejecutar los programas de capacitación y educación ambiental a la población en general e instituciones educativas para el manejo integral y sostenible de los residuos sólidos, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para mantener limpia la ciudad y fomentar el pago de los arbitrios correspondientes;
10. Ejecutar los programas de almacenamiento y acumulación obligatoria de los residuos sólidos en recipientes adecuados y su separación en la fuente de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para su aprovechamiento industrial posterior;
11. Ejecutar el Programa de barrido manual y barrido mecanizado de calles, parques, mercados y áreas públicas;
12. Instalar y operar grandes Contenedores Mecánicos y Manuales en los puntos estratégicos de la ciudad para la acumulación diaria de los residuos sólidos en cantidades significativas;
13. Implementar con Contenedores Standard en parques y principales vías para la acumulación de residuos sólidos generados por los transeúntes;
14. Proponer y ejecutar el Plan de Rutas de Recolección de residuos sólidos por zonas residenciales, comerciales, industriales y urbanas marginales. Ejecutar la etapa de recolección de los residuos sólidos mediante el método

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- convencional y el método no convencional;
15. Implementar y administrar directamente o por concesión la planta de aprovechamiento industrial de los residuos sólidos orgánicos como insumos para la fabricación de compostaje, humus, abono foliar y alimentos balanceados para el consumo indirecto, generación de biogás y otros derivados. Asimismo, el aprovechamiento industrial de los residuos sólidos inorgánicos como insumos o materia prima para el reciclaje de papeles, cartones, plásticos, vidrio, chatarra y otros derivados;
  16. Implementar directamente o por concesión o en mancomunidad la Planta de Transferencia de los vehículos recolectores a los vehículos de transporte de los residuos sólidos para la disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos no aprovechables;
  17. Operar directamente o por concesión o en mancomunidad el servicio del Relleno Sanitario, de acuerdo a las normas técnicas ambientales;
  18. Promover campañas de limpieza de techos, verjas, paredes, pasadizos y otras áreas de contacto con las vías públicas, para la conservación del ornato;
  19. Fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de limpieza pública y conservación del ornato, en coordinación con la Unidad de Fiscalización;
  20. Controlar el tratamiento de los residuos sólidos del *ámbito no municipal*, de acuerdo al PIGARS, respecto a las operaciones o procesos de minimización, segregación en fuente; aprovechamiento; almacenamiento; recolección; comercialización; transporte; tratamiento; transferencia; y disposición final;
  21. Ejecutar los programas de mantenimiento preventivo de primer y segundo escalón a las unidades vehiculares, maquinaria y equipo del servicio de limpieza pública;
  22. Realizar los estudios de costos del barrido, acumulación, recolección, transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos para la determinación de los arbitrios por concepto de limpieza pública;
  23. Programar el Servicio Especial de tratamiento de los residuos sólidos peligrosos generados en hospitales, establecimientos de salud, fábricas, camales frigoríficos y otros similares;
  24. Ejecutar los programas de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes, de parques recreacionales, bosques naturales, zoológicos y jardines públicos de la circunscripción municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano;
  25. Ejecutar y difundir programas de arborización, forestación y reforestación de las áreas verdes de la Ciudad;
  26. Efectuar actividades de riego y cultivo de los jardines y parques públicos, de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

acuerdo a las necesidades y prioridades de la comuna;

27. Instalar y mantener directamente o por concesión o en mancomunidad los viveros forestales y ornamentales, suministrando semillas y plántones a los programas de expansión y mantenimiento de áreas verdes;
28. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
29. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 252º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

El Departamento de Salud, Higiene y Ambiente, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

El Departamento de Salud, Higiene y Ambiente, mantiene interrelación externa con el Consejo Nacional del Medio Ambiente –CONAM-, Comisión Ambiental Regional – CAR-, Consejo Local de Salud, Dirección General de Saneamiento Ambiental – DIGESA, Dirección Regional de Salud –DISA Piura, Entidades Públicas y Privadas y Sociedad Civil organizada.

**07.3.3 DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Artículo 253º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El Departamento de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres –DSCGRD-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 254º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) **Administración de Seguridad Ciudadana** en el cumplimiento de las funciones de los órganos de apoyo y órganos de línea; (ii) **prestación del servicio de Serenazgo Municipal** para el mantenimiento de la tranquilidad de los vecinos y el orden de la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

ciudad con la protección de la propiedad pública y privada, ejecutando acciones estratégicas y operativas contra el pandillaje, violencia callejera y otros eventos que atenten contra la integridad física y moral de las personas; y, (iii) **Administración de la Gestión del Riesgo de Desastres** en actividades de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

**Artículo 255º DE LA BASE LEGAL**

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
3. **Ley N° 27933**, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;
4. **Ley N° 29664**, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
5. **DS N° 048-2011-PCM**, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
6. **Ley N° 28201**, Ley del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN;
7. **Ley N° 26830**, Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública de Espectáculos Deportivos;
8. **Ley N° 27276**, Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con gran concurrencia de personas;
9. **Ley N° 27153**, Ley que Regularización de Edificaciones, Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de propiedad común, y su modificatoria por el **DS N° 035-2006-Vivienda**;
10. **Ley N° 28478**, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;
11. **Ley N° 28976**, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;
12. **DS N° 066-2007-PCM**, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

**Artículo 256º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Formular los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo en materia de Seguridad Ciudadana, Administración de Serenazgo y de Gestión del Riesgo de Desastres. Elevar los Planes y Programas Municipales por conducto regular para su aprobación por el Concejo Municipal;
2. Implementar las normas de Seguridad Ciudadana de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social;
3. Programar y ejecutar las acciones de protección y seguridad ciudadana Urbano en coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de la Arena;
4. Concertar programas de protección a la población ante actividades de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- pandillaje, violencia callejera y otros eventos que atenten contra la integridad física y moral de las personas;
5. Promover campañas de educación a la población para generar conductas anti-delictivas que faciliten la identificación y erradicación de la delincuencia;
  6. Elaborar y proponer medidas de seguridad para la protección de la propiedad pública y privada;
  7. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en protección de personas, bienes y el mantenimiento de la tranquilidad y el orden;
  8. Administrar el Servicio de **Serenazgo Municipal** para coadyuvar el debido cumplimiento de las ordenanzas municipales, acuerdos municipales, decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, por los vecinos y personas jurídicas de la jurisdicción de la Municipalidad;
  9. Controlar con el apoyo del Servicio de Serenazgo Municipal, las labores de vigilancia efectiva para hacer cumplir disposiciones y sanciones, sobre clausura de establecimientos industriales, comerciales, discotecas, prostíbulos, picanterías, bares, cantinas, y otros servicios por infracción a las normas municipales;
  10. Brindar el apoyo con personal de Serenazgo Municipal para el cumplimiento de las normas de seguridad en ambientes de espectáculos públicos no deportivos, ferias, estadios, coliseos y otros. Como también los recintos abiertos al público incluyendo los establecimientos, sociales, culturales y religiosos;
  11. Realizar frecuentemente operativos inopinados en coordinación con la Sub Gerencia de Rentas dirigidos a establecimientos comerciales, panaderías, bares, restaurantes, puestos de expendio de carnes rojas, blancas y otras, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las normas técnicas de manipulación de alimentos establecidas en coordinación con la Dirección Regional de Salud;
  12. Mantener el control de tránsito vehicular, ante una emergencia, o en caso de necesidad hasta su normal funcionamiento a cargo de la Policía Nacional;
  13. Apoyar con el Servicio de Serenazgo Municipal las actividades destinadas a asegurar el cumplimiento y la aplicación en lo que tenga competencia la Municipalidad, referidas al acondicionamiento territorial, vivienda, salud, saneamiento ambiental, seguridad vial, cultura, conservación de monumentos, turísticos, recreación y deportes, abastecimiento y comercialización de productos y defensa del consumidor;
  14. Establecer coordinación permanente con el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial y Regional para obtener la información proporcionada por el Consejo Consultivo Científico Regional para la adopción oportuna de las medidas de seguridad en Defensa Civil ante la presencia de peligros.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

15. Brindar apoyo técnico que contribuya a garantizar la actividad operativa permanente de la Plataforma Distrital de Defensa Civil y el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital –COED;
16. Solicitar la concurrencia de inspectores técnicos capacitados y registrados por el INDECI para efectuar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en la jurisdicción del Distrito, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas;
17. Establecer y administrar el funcionamiento de un almacén distrital de Defensa Civil, de acuerdo a la normatividad vigente Ley 29664.
18. Promover la organización de Brigadas Voluntarias de Defensa Civil en su ámbito, capacitándolas para su mejor desempeño;
19. Coordinar para la ejecución del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres para la colectividad de su jurisdicción y promover las acciones educativas en preparación, respuesta y rehabilitación.
20. Ejecutar y/o promover en coordinación con el Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de defensa Civil las actividades de ensayos de simulacros y simulaciones en el ámbito distrital;
21. Difundir la organización de la Plataforma Distrital de Defensa Civil en todas las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otros;
22. Presentar la propuesta del Plan Operativo Anual del Departamento para su aprobación por la Gerencia Municipal;
23. Aplicar, en el área de su competencia, las Normas técnicas en materia de Defensa Civil, emitidas por el INDECI;
25. Establecer los objetivos y estrategias de intervención conjunta en la ejecución de los planes y programas de educación, difusión, capacitación e n Preparación, Respuesta y Rehabilitación con la Plataforma Provincial de Defensa Civil.
26. Atender las emergencias proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres con la asistencia de techo, abrigo y alimentos, así como rehabilitar los servicios esenciales;
27. Asesorar a la Alcaldía y proponer la política de **Defensa Nacional** dentro de la Jurisdicción territorial;
28. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

29. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 257º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

El Departamento de Seguridad Ciudadana y GRD, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

El Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, mantiene interrelación externa con el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y la Plataforma Distrital de Defensa Civil, con la Comisaría Distrital de la Policía Nacional del Perú, Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial, Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional, Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Defensa Civil, entidades públicas y privadas, sociedad civil organizada y el vecindario en general.

**07.3.4 DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**Artículo 258º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El Departamento de Servicios de Agua y Saneamiento –DSAS-, es un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 259º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de **planeamiento, coordinación, gestión y evaluación de los servicios de agua y saneamiento.**

**Artículo 260º DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú de 1993;
2. **Ley Nº 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley Nº 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley Nº 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;

**Artículo 261º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Presentar, ejecutar y evaluar el Plan de suministro de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel distrital;
2. Coordinar, supervisar y controlar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

3. Brindar asesoramiento, asistencia técnica y gestionar la instalación de pozos, lagunas de oxidación y fuentes de agua;
4. Gestionar el saneamiento básico sanitario a nivel de la circunscripción distrital;
5. Gestionar la implementación del sistema básico no sanitario (letrinas) en forma temporal en las zonas rurales del distrito.
6. Coordinar la revisión periódica de tarifas;
7. Apoyar el los procedimientos de medición y facturación;
8. Apoyar en la gestión de cobranza regular y cobranza coactiva en coordinación con la Sub Gerencia de Rentas;
9. Administrar el catastro de usuarios y catastro técnico;
10. Otros que le asigne la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 262º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

El Departamento de Servicios de Agua y Saneamiento, mantiene interrelación interna con los órganos de asesoría, apoyo y de línea de la Municipalidad Distrital de la Arena.

El Departamento de Servicios de Agua y Saneamiento, mantiene interrelación externa con las entidades públicas y privadas que tienen competencias relacionadas al servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, asimismo con los usuarios directos e indirectos de los servicios de agua potable y servicios de alcantarillado.

**07.3.5 DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**Artículo 263º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Unidad Técnica de Gestión de Agua y Saneamiento –UTGAS-, es un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

**Artículo 264º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones técnicas y administrativas mediante la supervisión, y fiscalización, de modo tal, que le permita cumplir con eficiencia y eficacia las responsabilidades inherentes a la Municipalidad distrital de La Arena en la prestación del servicio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

**Artículo 265° DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú de 1993;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 80.-Saneamiento, Salubridad y Salud.
3. **D.S. 023 – 2005** Texto Único Ordenado Reglamento de la **Ley N° 26338** Ley General de Servicios de Saneamiento, del 29 de noviembre de 2005.
4. Resolución Ministerial N° 269-2009-Vivienda Lineamientos de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados y Pequeñas Ciudades
5. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
6. **Ley N° 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;

**Artículo 266° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Promover la organización y consolidación de las JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, para el adecuado cumplimiento de estas responsabilidades.
2. Establecer y mantener actualizado el Libro de Registro de JASS y otras organizaciones comunales que tenga a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, así como otorgar las “Constancias de Inscripción de la Organización” correspondientes.
3. Realizar supervisión al funcionamiento de los sistemas y, a la gestión del Operador Especializado de los Servicios de agua y saneamiento en concordancia con el contrato suscrito, así como a las JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento.
4. Propiciar la organización y consolidación de la o las Asociaciones de JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, que se constituyan en el distrito.
5. Brindar asistencia técnica y administrativa a las JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, así como de su Asociación, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
6. Propiciar que las JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, participen en las acciones de educación sanitaria permanente y apoyen las labores de los promotores comunitarios de salud.
7. Asesorar a las JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- saneamiento, en la elaboración, supervisión y ejecución de los planes de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
8. Elaborar o brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos de agua y saneamiento para ampliar la cobertura y calidad de los servicios.
  9. Apoyar los mecanismos de cobranza de las cuotas familiares para asegurar la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
  10. Realizar campañas de saneamiento ambiental y control de vectores en coordinación con las dependencias del Sector Salud.
  11. Coordinar con las autoridades educativas la aplicación de los contenidos de educación sanitaria y ambiental en el proceso educativo.
  12. Proponer mecanismos que permitan, de modo progresivo, generar ingresos para sustentar en funcionamiento efectivo de la Área Técnica de los Servicios de Saneamiento.
  13. Apoyar la labor de las instituciones que promueven y ejecutan proyectos de saneamiento básico y salud comunitaria.
  14. Preparar los informes que sean necesarios para que la municipalidad resuelva en última instancia administrativa los reclamos que se presenten en materia de agua y saneamiento.
  15. Velar por la constitución y manejo del Fondo de Inversiones para agua y saneamiento que se constituye con los aportes del Operador Especializado de los servicios, cuando corresponde, y por otras fuentes, a fin de garantizar la existencia de recursos para inversión en reposición, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y saneamiento.
  16. Conducir el registro de proyectos de agua y saneamiento en la jurisdicción municipal para informar al órgano rector.
  17. Llevar el registro actualizado de los sistemas de saneamiento de su jurisdicción que constituyen propiedad de la municipalidad.
  18. Asegurar que las cuotas en el ámbito de pequeña ciudad y cuotas familiares en las organizaciones comunales, cubran, como mínimo, los costos de administración, operación, mantenimiento, la reposición de equipos y la rehabilitación de la infraestructura.
  19. Resolver, en última instancia administrativa, los reclamos de los usuarios de la prestación de los servicios de saneamiento.
  20. Coordinar y canalizar, cuando corresponda en el ámbito de pequeña ciudad, las labores de supervisión de los servicios de saneamiento que le corresponden a la Junta Vecinal Comunal de agua y saneamiento o quien haga sus veces, que actúa como representante de la Sociedad Civil de acuerdo al artículo 184º del TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, concordante con el artículo 116º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

21. Proponer las medidas correctivas necesarias respecto al incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Comunales y, de corresponder, del Operador Especializado de los Servicios.
22. Otras que consigne el Reglamento de Organización y Funciones.

**Artículo 267º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

La Unidad Técnica de Gestión de Agua y Saneamiento , mantiene interrelación interna con los órganos de asesoría, apoyo y de línea de la Municipalidad Distrital de la Arena.

La Unidad Técnica de Gestión de Agua y Saneamiento, mantiene interrelación externa con las entidades públicas y privadas que tienen competencias relacionadas al servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, asimismo con los usuarios directos e indirectos de los servicios de agua potable y servicios de alcantarillado.